

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320180034500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. No tener en cuenta la sustitución presentada por la abogada Yenyizabeth Naizaque Ramírez a Luis Carlos Albarracín Puerto, como quiera que en numeral 6to del auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se tuvo en cuenta la terminación de su mandato.

2. Fijar fecha para el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10 :00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble objeto de división, advertir que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, a través de la plataforma “Lifesize”.

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 70%del avaluó, conforme a lo preceptuado en el artículo 411 del CGP.

3. Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

4. En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate. <https://disajcucuta.files.wordpress.com/2020/12/circular-desajcuc20-217-circular-protocolo-para-realizar-diligencias-de-remate.pdf>

5. Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será “Lifesize”, y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link (**programar**) en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

6. Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - noviembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320180034500

Revisado el plenario, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., la Juez resuelve:

Corregir el numeral 5° de la providencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en el sentido de indicar, que: en el siguiente link se podrá acceder a la diligencia de remate <https://call.lifesizecloud.com/16356642>.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - noviembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria